



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
"Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos  
Mexicanos"ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 48/2017  
PROMOVENTE: MORENA  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintinueve de junio de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de Registro
Escrito signado por <b>Andrés Manuel López Obrador</b> , quien se ostenta como Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de <b>MORENA</b> . <b>Anexo:</b> Certificación expedida por el Director del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, que hace constar el registro de <b>Andrés Manuel López Obrador como Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA</b> , de trece de enero de dos mil diecisiete.	033123

Documentales recibidas a las nueve horas del veintiocho de junio del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintinueve de junio de dos mil diecisiete.

Con el escrito y anexo de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer, quien se ostenta como Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, en la cual solicita se declare la invalidez del:

[...]

*Decreto Número 91, por el cual se Adicionan, se Reforman y Derogan, diversos Artículos y Fracciones del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, del que en el caso se impugnan los artículos 45, primer y quinto párrafos; 48; artículo 57 D, fracción II y 60 sexto párrafo y 269, primer párrafo, del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, así como también, el artículo cuarto transitorio de dicho decreto.*

*MEDIO OFICIAL EN QUE FUERON PUBLICADAS LAS NORMAS GENERALES IMPUGNADAS.- Es el número 22 del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, publicado en la primera sección de su edición de fecha 29 de mayo de 2017, Tomo LXXX, del cual acompaño ejemplar o copia [...]*

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
Con fundamento en los artículos 24<sup>1</sup>, en relación con el 59<sup>2</sup> de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero<sup>3</sup>, del Reglamento

<sup>1</sup>Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

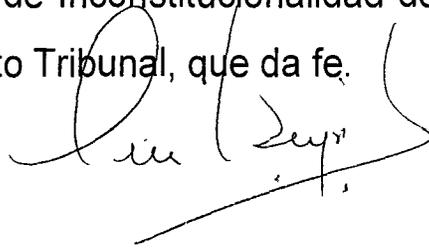
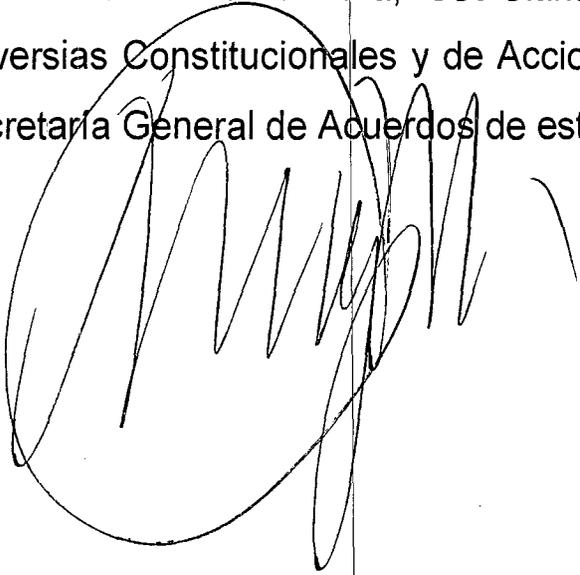
<sup>2</sup>Artículo 59. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

<sup>3</sup>Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).

Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente \*\*\*\*\* como instructora del procedimiento**, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



APR